

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: por un mes llevado á caa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

En celebridad de las festividades que se ejecutan en esta Capital con motivo del Regio eulace de S. M. y A., ha dispuesto el Sr. Gefe Superior Político se suspenda la publicacion del periódico oficial en los dias 20, 21 y 22. Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y demas personas á quienes pueda interesar.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1127.

NOTA de las cantidades abonadas por la Pagaduría militar de este distrito por los suministros hechos por los pueblos de esta Provincia á las tropas del Ejército y Guardia Civil en el segundo trimestre del corriente año: del importe del 1 por 100 que corresponde al apoderado en Sevilla y tanto por ciento de giro de letras; y del líquido que cada Ayuntamiento debe percibir.

Importe de las libranzas.	Tanto por 100 del apoderado y giro de letras.	Líquido que deben percibir.
Adamúz.	114 22	2 6 112 16

Aguilar.	1,154 13	22 20	1,131 27
Almodovar.	120 2	2 13	118 13
Baena.	56 27	1 3	55 24
Belalcázar.	476 1	9 10	466 25
Benamejí.	112 11	2 6	110 5
Bujalance.	116 1	2 29	113 6
Cabra.	723 18	14 8	709 13
Carlota.	500 13	9 26	490 21
Carpio.	2,037 16	39 30	1,997 20
Castro.	708 16	13 29	694 21
Doña Mencía.	215 23	4 7	211 16
Dos Torres.	142 16	2 26	139 24
Espejo.	62 12	1 7	61 5
Espiel.	94 9	1 28	92 15
Fernán Nuñez	209 17	4 3	205 14
Fuente Ob- juna.	87 27	1 24	86 3
Fuente Tojar.	22 12	14	21 32
Hinojosa.	7 28	5	7 23
Lucena.	3,009 33	58 32	2,951 1
Luque.	13 20	9	13 11
Montalván.	452 6	8 28	443 12
Montemayor.	1,306 7	25 19	1,280 22
Montilla.	2,062 31	40 13	2,022 18
Montoro.	63 18	1 8	62 10
Monturque.	79 22	1 19	78 3
Nueva Carteya	19 2	12	18 24
Obejo.	28 15	18	27 31
Palma.	508 19	9 32	498 21
Pedro Abad.	409 23	8	401 23
Posadas.	997	19 17	977 17
Pozoblanco.	21 3	13	20 24

Priego.	51 12	1	50 12
Puente Genil.	1,735 24	34	1,701 21
Rambla.	709 2	13 30	695 6
Rute.	21 14	14	21
Valsequillo.	49 30	13	19 17
Villa del Río.	2,814 22	35 4	2,759 18
Villanueva de Córdoba.	68 13	1 11	67 2
Villanueva del Duque.	6 12	4	6 8
Viso.	20 13	13	20
Zapateros.	15 18	11	13 7
Total.	21,397 18	418 33	20,978 19

Las precedentes cantidades obran en metálico en la Depositaria de este Gobierno político de donde las recogeran las personas que los Ayuntamientos autoricen.

Lo que participo á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 16 de Octubre de 1846. —José Fernandez Enciso.—Sres. de los Ayuntamientos contenidos en la nota.

Circular núm. 1132.

Por el Sr. Juez de primera instancia de Lucena se reclama la busca y captura del reo prófugo Francisco Tosan Flores (n) el Morito vecino de esta ciudad cuyas señas se expresan á continuación, contra el cual se sigue causa por las heridas que con arma blanca infirieron á Antonio Toledano. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de protección y seguridad pública, y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias al intento remitiéndolos por transitos de justicia con toda seguridad á disposicion de dicho Sr. Juez, caso de ser habido. Córdoba 12 de Octubre de 1846. —José Fernandez Enciso.

SEÑAS.

Edad 24 años, estatura muy pequeña, pelo castaño, ojos melados, color moreno, barbilampiño, y algunos hoyos de viruela.

Circular núm. 1133.

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Cabra se reclama la busca y captura del reo prófugo Antonio Poyato contra el cual se sigue causa por el alboroto promovido en aquella villa el dia 17 de Setiembre anterior de que

resultó herido un Guardia Civil. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de protección y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias, con el fin de conseguir su aprehension, remitiendolo por transitos de justicia con toda seguridad á disposicion de dicho Sr. Juez, caso de ser habido. Córdoba 14 de Octubre de 1846. —José Fernandez Enciso.

SEÑAS.

Edad como de unos cuarenta años, estatura bajo de cuerpo, pelo castaño, nariz regular, boca id., color moreno, con patillas, ojos melados, cara redonda, y con una cicatriz en el carrillo derecho.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

Circular núm. 1131.

D. Salvador de Reyna Rodriguez, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Canarias, Juez segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

Hago saber: como en este mi Juzgado y presencia del infrascripto Escribano, se siguen autos para la subasta y venta de la casa número treinta y seis calle de Santa Ana, que perteneció á la Vinculacion fundada por D. Marcos Damian Martinez, y en la que son participes los menores hijos de D. José de Vargas y Marillo, D. Juan de Llera y D. Rafael Viguera, la cual ha sido apreciada de conformidad de las partes en treinta mil cuatrocientos ochenta y tres reales vellon, habiendose señalado para su remate la mañana del veinte del corriente en mis casas Audiencia y hora de las doce de ella. Los licitadores podrán hacer sus proposiciones y adquirir los conocimientos necesarios por la Escribanía del infrascripto. Córdoba diez y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis.—Salvador de Reyna Rodriguez.—Por mandado de su Señoría, Antonio de Raëda.

Sociedad Médica general de socorros mútuos. Comision provincial de Córdoba.

Circular núm. 1134.

D. José Maria Garrido, Profesor de Medicina

na pretende entrar en esta Sociedad, residente en Siles provincia de Jaen habiendo presentado solicitud á el efecto el dia 9 del actual. Si alguna persona tuviere conocimiento de alguna circunstancia por la cual no deba ser admitido, le ruega esta comision se sirva ponerlo en conocimiento del Secretario que suscribe, en el término de un mes contado desde la fecha de la publicacion de este anuncio. Córdoba 15 de Octubre de 1846.—Francisco Vergel, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villaviciosa.

Circular núm. 1126.

D. Tomás de Vargas, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: que mediante á que no ha tenido efecto el encabezamiento parcial de los derechos de consumo y especies sugetas á ellos, de carnes, vino, aceite y aguardiente para el inmediato año de 1847, ha acordado este Ayuntamiento de mi presidencia proceder á su arrendamiento, sacándolos en subasta con el aumento del 3 por 100 mandado, y ademas el arbitrio de 8 mrs. en arroba de vino y 6 rs. en la de aguardiente con destino á la Carretera de Málaga; señalando para sus remates el 19 del corriente y 27 del mismo, en estas casas Consistoriales al toque de Visperas de indicados dias; advirtiendole que los derechos que deben cobrarse en este pueblo á las especies, son los señalados á los pueblos de 500 vecinos abajo, segun el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845.

CARNE.

	<u>Rls. vn.</u>
Por su encabezamiento.	7,371
Por recargo de 3 por 100.	221 5
Por arbitrios de la Carretera de Málaga.	"
Total. . . .	<u>7,592 5</u>

VINO.

Por su encabezamiento.	2,551
Por recargo de 3 por 100.	76 18
Por arbitrios de la Carretera de Málaga.	705 30
Total. . . .	<u>3,333 14</u>

ACEITE.

Por su encabezamiento.	3,976
------------------------	-------

Por recargo de 3 por 100.	119 10
Por arbitrios de la Carretera de Málaga.	"
Total. . . .	<u>4,095 10</u>

AGUARDIENTE.

Por su encabezamiento.	3,500
Por recargo de 3 por 100.	105
Por arbitrios de la Carretera de Málaga.	1,284
Total. . . .	<u>4,889</u>

Asi se anuncia al público para conocimiento de los licitadores, previniendoles que no será admitida ninguna postura que no cubra el total de la designada ó sus dos terceras partes. Villaviciosa y Octubre 12 de 1846.—Tomás de Vargas.—Pedro Ruiz Lopez, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Adamúz.

Circular núm. 1129

D. Blas Diaz, Alcalde Constitucional de esta villa de Adamúz &c.

Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, se sacan á pública subasta para su arriendo por todo el año de venidero de 1847, los arbitrios que á continuacion se expresan bajo los tipos siguientes.

	<u>Rs. vn.</u>
El de 6 rs. en arroba de aguardiente de todo el que se consume en esta poblacion y su término para atender á los gastos de la Carretera de Córdoba á Málaga en.	3,000
El de 8 mrs. en arroba de vino con igual objeto en	470
El de 28 mrs. en arroba de dicha especie con destino al sosten de los Espósitos del partido en	1,670
Los pesos y medidas de almotanen para atender á los gastos del caudal de arbitrios en	250
El abasto de la carnicería pública.	"

Los remates de espresados ramos se celebran, el primero de pujas llanas el 20 del cor-

riente, el segundo de diezmos y medios diezmos el 10 de Noviembre y el tercero y último del cuarto el 30 del mismo, todos en estas casas Capitulares y horas desde las cinco de la tarde hasta las ocho de sus noches, sin admitir proposiciones que no enbran lo menos las dos terceras partes, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto. Adamúz, 1.º de Octubre de 1846.—Blas Díaz.—Ildefonso Gavilan, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Licenciado D. Luis Beltran Beltran, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido por S. M. (Q. D. G.), etc.

Por el presente, se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellania fundada por D. Francisco Lopez Portillo en la Parroquia de la villa de Villanueva de Córdoba para que el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presenten á deducirlo en este Juzgado por medio de Procurador autorizado con poder bastante; teniendo entendido que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto de este dia así lo llevo mandado en el espediente promovido á instancia de D. Diego Contreras y Ruiz vecino de dicha villa de Villanueva de Córdoba, provocando el concurso á los bienes de citada Capellania, conforme á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841. Dado en la villa de Pozoblanco á 28 de Setiembre de 1846.—Luis Beltran Beltran.—Por mandado del Sr. Juez, Bernardo Gallardo.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Salvador de Reyna Rodriguez Ministro honorario de la Audiencia Territorial de Canarias, y Juez segundo de primera instancia de Córdoba y su partido &c.

Hago saber: que de consentimiento de las partes interesadas en los bienes que forman el dote del Patronato fundado por Alvaro de Herrera, he mandado subastar en venta dos hazas de olivar unidas, que llaman la hacienda del Cordobes situada en el término de la villa de la Rambla, lindes con olivares conocidos por de la Victoria y otros el camino de la Guajarrosa, el de la colonia y olivos de la Virgen del Rosario, apreciadas en 24,350 rs., y señalado para su remate el dia 9 de Noviembre próximo de once

á doce de su mañana en mis casas Audiencia, para que las personas á quienes acomode tomar conocimiento de la finca ó interesarse en la suabasta, se presenten en la Escribania de el infrascripto dentro del término que queda por transcurrir ó en el acto del remate; en el que quedará adjudicada al mejor postor. Córdoba doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis.—Salvador de Reyna Rodriguez.—Por mandado del Sr. Juez, Antonio Garcia de Mesa.

AVISOS.

Los herederos del Presbitero D. Francisco del Castillo y Cardenas, de comun acuerdo, venden 2 hazas de tierra calma con parte de olivar contiguas la una á la otra situadas en el término de la Ciudad de Montilla, á distancia de un cuarto de legua de la villa de la Rambla, sitio que llaman de las Tejoneras, la una con 4 fanegas y 8 celemines de tierra mitad de sembrado, y mitad poblada con 145 olivos, linde con viñas de D. Pedro Ramon de Paz, con olivar de D. Alfonso Rosal, con otro de Manuel Pedro Moreno y con la vereda servidumbre de la Tejonera; y la otra haza de pan sembrar de cavida de 4 fanegas y 10 celemines linda con olivar de Doña Ana Escamilla, tierras del Sr. Marques de Cabrilla y con el camino de la Zarza servidumbre de uno á otro pueblo: las personas á quienes acomode instruirse de su calidad, valor y circunstancias podrán acudir á la redaccion de este periódico donde les darán razon de la persona con quien puede tratar de ajuste y celebrar en su caso el contrato de venta.

La persona que quisiere hacer adquisicion de una suerte de olivar compuesta de 1,300 olivos de buena calidad conocida bajo el nombre de Cincuenta fanegas en la hacienda de Corralizas, término de la villa de Adamúz, de la propiedad de D. Manuel Maria Olmedo, puede dirigirse á D. Andrés Garcia, vecino de dicha villa ó á D. Serafin Barberini del comercio de esta ciudad de Córdoba, en quienes residen las facultades de su dueño, y todas las instrucciones concernientes al efecto.

Quien quisiere comprar un piano de seis octavas, de caoba y hechura moderna con cuatro registros, en la libreria de Manté dará razon.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.